

puesto de contrata de veintinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, habiéndose elevado el mismo por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ascendiendo, por tanto, el presupuesto vigente a treinta y cinco millones quinientas ochenta y tres mil setecientos doce pesetas con veinte céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes «Riegos del Río Alcoy», de Gandía, el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de la presa del embalse de Beniarrés, segunda etapa (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cinco millones quinientas ochenta y tres mil setecientos doce pesetas con veinte céntimos, de las que son a cargo del Estado veintiocho millones cuatrocientas sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1484/1964, de 6 de mayo, por el que se autoriza la celebración del concurso del segundo anteproyecto de suministro de un transbordador para la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, embalse de Buendía.

Por Orden ministerial de once de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el segundo anteproyecto de suministro de un transbordador para la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, embalse de Buendía, con presupuesto de ejecución por contrata de seis millones novecientos cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del segundo anteproyecto de suministro de un transbordador para la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, embalse de Buendía, por su presupuesto de seis millones novecientos cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1485/1964, de 6 de mayo, por el que se autoriza el cambio de afectación de una parcela de terreno de la zona de servicio del puerto de Barcelona, del Ministerio de Obras Públicas al de Agricultura, con destino a una estación fitosanitaria.

Con destino a la construcción de un edificio para instalación de una estación fitosanitaria, se precisa por el Ministerio de Agricultura la ocupación de una parcela de doscientos dieciséis metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Barcelona, actualmente afectada al Ministerio de Obras Públicas, no existiendo inconveniente por parte de este Ministerio en que se desafecte del mismo y sea afectada al Ministerio de Agricultura la parcela expresada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza el cambio de afectación a favor del Ministerio de Agricultura y su desafectación del Ministerio de Obras Públicas de una parcela de terreno de la zona de servicio ubicada en el puerto de Barcelona, de doscientos dieciséis metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para instalación de una estación fitosanitaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En el caso de que el Ministerio de Agricultura utilice el edificio o la parcela para fin distinto del actual, será necesario recabar nueva conformidad del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—Designar al Ingeniero Director del puerto de Barcelona para que, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, formalice la entrega de la parcela de referencia al Ministerio de Agricultura.

Tercera.—Dar conocimiento a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que adopte las disposiciones conducentes a la realización del cambio de afectación referido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1486/1964, de 6 de mayo, por el que se amplía el plazo de presentación de propuestas de indemnizaciones especiales motivadas por la construcción del embalse de Yesa en término municipal de Tiermas (Zaragoza).

Por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres se autorizó y reguló la presentación de propuestas de indemnizaciones especiales motivadas por el embalse de Yesa.

Se ha incoado el oportuno expediente para la segunda propuesta adicional a la número uno de indemnizaciones en término municipal de Tiermas, en cuya tramitación se han cumplido todos los trámites exigidos por la legislación vigente sobre la materia, y por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía el plazo de presentación de propuestas de indemnizaciones especiales motivadas por la construcción del pantano de Yesa, fijado en el Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, lo suficiente para que se pueda aceptar la propuesta segunda adicional a la número uno, remitida al Ministerio de Obras Públicas en veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—Se aprueba el expediente de «Indemnizaciones especiales. Segunda propuesta adicional a la número uno motivada por el embalse de Yesa, en término municipal de Tiermas (Zaragoza)», por su importe de sesenta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1487/1964, de 6 de mayo, por el que se autoriza la ejecución, mediante concierto directo, de las obras de reparaciones de daños por temporales en el trozo segundo del canal de la margen derecha del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Por Orden ministerial de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de reparaciones de daños por temporales en el trozo segundo del canal de la margen derecha del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos ochenta y siete mil setenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Ha-